

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 22 de febrero de 2023, paso a despacho de la señora Juez el proceso, informando que se ha surtido el traslado de los avalúos en este asunto y de la actualización del crédito y las partes guardaron silencio al respecto.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.



ELKIN VALENCIA MONTOYA

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, veintisiete (27) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05368-31-89-001-**2020-00025-00**
Procesos: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: LOS PLATANALES S.A.S. Y ROBINSON RUIZ GIRALDO
Asunto: Aprobación de liquidación del crédito y fija fecha de remate.

Auto de sustanciación N°: 034

Vencido el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito sin objetarse el estado de cuenta, el Despacho, **imparte su aprobación**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Como frente al avalúo no se hizo pronunciamiento alguno, para efectos del remate, este será el tenido en cuenta para la licitación, por lo tanto, se accede a lo petitionado por el ejecutante, BANCOLOMBIA S.A., y se fija el día **16 de mayo del año 2023, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a. m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado con folio de matrícula inmobiliaria No-**014-17022** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, Antioquia, diligencia que se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, acorde con lo establecido en el artículo 448 ibídem, se tiene como base de la licitación respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria

014-17022, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS (**\$392.583.093**), que corresponde al **70%** del avalúo de la totalidad del bien que es de QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (**\$560.832.990**), y será postor hábil quien consigne el **40%** del avalúo de la totalidad del bien, DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (**\$224.333.196**), dentro de los cinco (5) días anteriores a la subasta o en la audiencia de remate (Art. 451 C.G.P.).

Elabórese y publíquese el aviso de remate, con las formalidades dispuestas en el artículo 450 del C.G.P., en el periódico El Colombiano o El Mundo.

Es de anotar, que la fecha fijada para la audiencia de remate, si bien parece lejana, es la más próxima que tenemos en la agenda, atendiendo a las diferentes áreas que se manejan en este despacho y al cúmulo de procesos que se encuentran ya con audiencias programadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCIA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado #020 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 28 del mes de FEBRERO de 2023 a las 8:00 A.M.

Secretario

